CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA GENERAL

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, no se cuenta con el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar las obligaciones relacionadas con el objeto mencionado en la presente solicitud, conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo consagrado en el Capítulo II, Sección 1 Modalidades de Selección SUBSECCIÓN 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

EDIER FABIAN BAQUERO GUTIERREZ
Subdirector General

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: Brisnith Turriago Suarez	Abogada CPS	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS (CPS) (05/11/2026)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS TURISTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

1.1 PERFIL REQUERIDO

Formación: Titulo Bachiller

Experiencia: Dos (2) años de experiencia Relacionada

2. REMUNERACION RECOMENDADA:

Es por ello que el Instituto de Turismo del Meta siendo promotor del posicionamiento turístico del departamento y de los escenarios que dentro del departamento se encuentran, sobre todo los que están a su cargo, como lo es el Parque Las Malocas en este caso, tiene la justificación para llevar a cabo las actuaciones que le permitan contratar el personal que ejecute las labores de mantenimiento y así los turistas se lleven una imagen positiva, con el fin de ser multiplicadores para que nuevos visitantes lleguen a nuestro departamento.

Igualmente, es necesario debido a que en la actualidad el Instituto de Turismo del Meta no cuenta con el personal de planta suficiente para atender todas y cada una de las actividades que se desprenden del proyecto "RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META" y conforme al oficio radicado en la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico por parte del apoyo a la coordinación del parque Las Malocas, es necesario que se inicie proceso de contratación que garantice el apoyo en el mantenimiento de las diferentes áreas del mismo, para salvaguardar el bien inmueble a través de actividades de mantenimiento y cuidado, y que se genere así la auto sostenibilidad del atractivo turístico, garantizando el ingreso de turistas que repliquen su

experiencia al interior del parque las malocas, y de esta manera alcanzar mayores cantidades de visitantes de otras regiones del país.

Que, en virtud del análisis realizado en el mes de enero del 2026, se establecieron los valores por esta prestación de servicios, por consiguiente, para la futura contratación se tendrá en cuenta el histórico referenciado para objetos similares contratados por la entidad más el incremento mencionado, lo cual indica que el valor mensual a contratar actualizado corresponde a: **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($2.634.150).**

Número del proceso	CD-ITM-070- 2026
Entidad contratante	INSITTUTO DE TURISMO DEL META
Contratista	JOSE ARTURO MARIN REYES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL Y ADECUACIÓN LOCATIVA EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS
Plazo de ejecución	SEIS (6) MESES
Valor mensual	$2.634.150
Valor Total	$15.804.900

Número del proceso	CD-ITM-088-2026
Entidad contratante	INSITTUTO DE TURISMO DEL META
Contratista	ROBIN JAIR ACOSTA CARDENAS
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL Y ADECUACION LOCATIVA EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS
Plazo de ejecución	SEIS (6) MESES
Valor mensual	$2.634.150
Valor Total	$15.804.900

Número del proceso	CD-ITM-067-2026
Entidad contratante	INSITTUTO DE TURISMO DEL META
Contratista	NANCY MENDEZ SANCHEZ
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS
Plazo de ejecución	SEIS (6) MESES
Valor mensual	$2.634.150
Valor Total	$15.804.900

Número del proceso	CD-ITM-282-2026
Entidad contratante	INSITTUTO DE TURISMO DEL META
Contratista	CELMAR RICARDO GARCIA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS
Plazo de ejecución	SEIS (6) MESES
Valor mensual	$2.634.150
Valor Total	$15.804.900

3. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico acuerda la prestación del servicio de manera personal.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del objeto del contrato será en el Departamento del Meta, estableciendo como domicilio contractual el municipio de Villavicencio.

El contratista debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales durante un plazo de UN (1) MES Y TRECE (13) DIAS, a partir de la firma del acta de inicio.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica: Brisnith Turriago Suarez	Abogada CPS	
Elaboro: Jose Falconeri Rincon Silva	Profesional CPS	

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la comprome
obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 240

Código UNSPSC: Agregar código UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (45)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras
80111600	Prestación de servicios para Fomentar el desarrollo empresarial del turismo comunitario BPIN 2024005500241	Noviembre	Noviembre	45 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	43.761.000 COP	43.761.000 COP	No	NA
80111600	Prestación de servicios para realizar actividades operativas de adecuación y mantenimiento de los diferentes escenarios BPIN 2024005500240	Noviembre	Noviembre	45 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	133.059.503 COP	133.059.503 COP	No	NA
80111600	Prestación de servicios para Realizar Medición, análisis, evaluación sectorial y publicacion de cifras BPIN 2024005500238	Noviembre	Noviembre	45 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	74.341.950 COP	74.341.950 COP	No	NA
80111600	Prestación de servicios para Realizar publicaciones en la plataforma turistica BPIN 2024005500238	Noviembre	Noviembre	45 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	6.574.333 COP	6.574.333 COP	No	NA
80111600	Prestación de servicios para Realizar Plan de medios y material promocional BPIN 2024005500237	Noviembre	Noviembre	45 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	100.000.000 COP	100.000.000 COP	No	NA

« 1 2 3 4 5 6 7 8 9 »

Exportar excel

Necesidades adicionales

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500240**

Observaciones: POAI 2026.

En la fecha 05 de noviembre de 2026, la Unidad Ejecutora ***INSTITUTO DE TURISMO DEL META*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD. 2.1 EJE ESTRATÉGICO META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO. 2.1.8 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO..	2.1.8.2 PROGRAMA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.	2.1.8.2.1 Subprograma Infraestructura y servicios para fortalecer el turismo en el Meta	Sector 35 - Comercio, industria y turismo.	Meta 21082013503. Mantener y adecuar tres (3) infraestructuras turísticas en el departamento del Meta.

1.Actividad o componente a ejecutar: *realizar actividades operativas de adecuación y mantenimiento de los diferentes escenarios turísticos".*

Objeto del gasto: *Desarrollar actividades de limpieza y adecuación de los escenarios turísticos a cargo del Instituto de Turismo del Meta.* **Valor total $13,170,750.00.**

Fuente de Financiación: 6 Estampilla Pro-turismo

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 05 de noviembre de 2026

MARIA PAULA CASTAÑO VILLAMIL
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

Meta Somos la ruta natural	PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN	Código: GJC-F-14-V2
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Villavicencio, 09 NOV 2026

PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN 2026	
NECESIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIPO DE INVERSIÓN	RECURSO HUMANO
CÓDIGO REGISTRO BPPID (BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL)	**2024005500240.**
NOMBRE DEL PROYECTO	RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	**06- Estampilla Pro-turismo** 2.03.35.02.200.**002**.02.03.**08**
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ACTIVIDAD	Realizar actividades operativas de adecuación y mantenimiento de los diferentes escenarios turísticos
RECURSOS FÍSICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS TURÍSTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META
RECURSOS ECONÓMICOS	**$2.634.150**

DANIEL IVÁN PARDO
Subdirector Técnico

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Andrea Hilarión González	Secretaria	Andrea Hilarión
Elaboró: Diana Pilar Riaño Romero	Auxiliar Administrativo	Diana Riaño

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000819

FECHA DE EXPEDICION :09 de Noviembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR GENERAL

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INSTITUTO DE TURISMO DEL META VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2033502200002020308	servicios prestados a las empresas y servicios de produ	
BPIN 2024005500240	ccion	2,634,150.00
FTE FINANCIA: 1.2.1.0.00 (06	ESTAMPILLA PROTURISMO	PRODUCTO:3500
CCPET: 2.1.2.02.02.008		

VALOR : 2,634,150.00

BENEFICIARIO:
O B J E T O :
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS TURÍSTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

EDIER FABIAN BAQUERO G.
SUBDIRECTOR GENERAL

Elab: CELI HEBERT FERNANDO CELIS GRANADOS

Villavicencio, 12 de noviembre de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística, así como con el apoyo a eventos contemplados dentro del calendario departamental de ferias y fiestas, y en general desplegando todas las acciones que le permitan cumplir su visión, la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Así pues, este Instituto ha liderado desde su creación el impulso del sector turismo en el Departamento, a tal punto que en el 2014 acompañó la aprobación de la Política Pública de Turismo (Ordenanza 868 de 2014), en la que para efectos del presente proceso destaco el objeto fijado en ella consistente en "Posicionar al departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta del Departamento a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio."

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones, el Instituto de Turismo del Meta presentó los proyectos que se integraron en el "Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental para el periodo 2024 – 2027" el cual fue aprobado mediante Ordenanza No. 1256-2024 Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo, y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto cuenta con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la ejecución de recursos del proyecto denominado:

Nombre.	RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META
BPPID.	2024005500240
Meta.	Realizar actividades operativas de adecuación y mantenimiento de los diferentes escenarios turísticos

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno Departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer y fortalecer la infraestructura turística del departamento, a través de la construcción de obras que mejoren la oferta turística y con ello ser más competitivos en el mercado nacional e internacional.

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones del Instituto, este tiene que propender, desarrollar y fomentar el sector turístico en el Departamento del Meta, potenciado las áreas geográficas, naturales y de interés para su optima visualización nacional e internacional. Así mismo el Instituto de Turismo del Meta, identifica y potencia los sitios turísticos que forman parte de la oferta de este sector.

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones del Instituto, el Departamento del Meta y el Instituto de Turismo del Meta suscribieron contrato de convenio interadministrativo No. 2474 de 2025, cuyo objeto consistió en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO, MANEJO Y ADMINISTRACION DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PARQUE LAS MALOCAS, EL CUAL ES ENTREGADO, CON EL FIN DE PROMOVER LA DIVERSIFICACION DE LA OFERTA TURISTICA DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA REALIZCIÓN DE ACTIVIDADES RECREACIONALES, EDUCATIVAS, CULTURALES, SOCIALES, DE ESPARCIMIENTO, DEPORTIVAS Y DEMÁS A FINES, GARANTIZANDO EL MANTNIMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL PARQUE LAS MALOCAS COMO UN REFERENTE TURISTICO DEL META A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. En dicho convenio se establece, Destinación: El Instituto De Turismo Del Meta se compromete a usar el bien inmueble denominado Paque de la Cultura Llanera Malocas, identificado con los folios de matrícula 230-241249 y 230-241250 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, y los bienes muebles e inmuebles por naturaleza, destinación y adhesión que hacen parte integral del mismo, para los fines establecidos en la naturaleza del convenio interadministrativo, su objeto y destinación garantizando la conservación del parque que recibe en convenio para su funcionamiento misional, responder por cualquier deterioro que provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos debiendo reportar todo daño al supervisor del convenio. Además de cumplir con las normas de ambientales.

De acuerdo con lo anterior es necesario que el Instituto de Turismo del Meta garantice el mantenimiento y sostenimiento del parque Las Malocas teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas en el convenio interadministrativo, pues dichas actividades de mantenimiento permiten que el parque malocas se sostenga como un atractivo reconocido por sus instalaciones cómodas y acogedoras y es justo a través de dichas actividades operativas de mantenimiento que se surte esta necesidad.

Es por ello que el Instituto de Turismo del Meta siendo promotor del posicionamiento turístico del departamento y de los escenarios que dentro del departamento se encuentran, sobre todo los que están a su cargo, como lo es el Parque Las Malocas en este caso, tiene la justificación para llevar a cabo las actuaciones que le permitan contratar el personal que ejecute las labores de mantenimiento y así los turistas se lleven una imagen positiva, con el fin de ser multiplicadores para que nuevos visitantes lleguen a nuestro departamento.

Igualmente, es necesario debido a que en la actualidad el Instituto de Turismo del Meta no cuenta con el personal de planta suficiente para atender todas y cada una de las actividades que se

desprenden del proyecto **"RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** y conforme al oficio radicado en la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico por parte del apoyo a la coordinación del parque Las Malocas, es necesario que se inicie proceso de contratación que garantice el apoyo en el mantenimiento de las diferentes áreas del mismo, para salvaguardar el bien inmueble a través de actividades de mantenimiento y cuidado, y que se genere así la auto sostenibilidad del atractivo turístico, garantizando el ingreso de turistas que repliquen su experiencia al interior del parque las malocas, y de esta manera alcanzar mayores cantidades de visitantes de otras regiones del país.

Por todo lo anterior, es pertinente y viable acudir a la figura de contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que ayuden con las actividades de mantenimiento locativo de las áreas del parque las Malocas, con eficiencia y eficacia para satisfacer la necesidad destacada.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existe en el banco de programas y proyectos departamental, el proyecto **"RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META",** registrado con código 2024005500240; el cual tiene como actividad, realizar actividades operativas de adecuación y mantenimiento de los diferentes escenarios turísticos

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS TURISTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión- Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5-PERFIL REQUERIDO:

FORMACIÓN. TITULO BACHILLER

POSGRADO Y EXPERIENCIA: DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Meta, se pacta como domicilio contractual el municipio de Villavicencio

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/TCE ($2.634.150)** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **1) UN (1) PAGO** por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/TCE ($2.634.150),** pagaderos una vez transcurridos cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000819	09-11-2026	2033502200002020308	$3.775.615	$2.634.150
TOTALES			**$3.775.615**	**$2.634.150**

Nota: Se solicita al área de presupuesto que al momento de expedir el registro presupuestal se libere del CDP No 000819 la suma de $1.141.465, toda vez que por tramites de cierre de vigencia fiscal, solo se puede ejecutar hasta cierta fecha del presente año.

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/TCE ($2.634.150)**

Justificación: Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como base el histórico referenciado para objetos similares contratados por la entidad más el incremento del mencionado, que de acuerdo al perfil requerido: **TITULO BACHILLER** CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA.; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, se estableció el pago de honorarios mensuales por la suma de **($2.634.150 M/CTE.)**, que para el plazo de ejecución de **UN (01) MES**, se establece el valor total del contrato en **($2.634.150) M/TCE.**

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

11.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.

2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE VIAJES QUE EVENTUALMENTE PUEDA RECONOCER LA ENTIDAD.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar actividades de mantenimiento, orden, aseo y desinfección de las oficinas ubicadas en el parque las Malocas.

2. Realizar actividades de mantenimiento, orden, aseo, desinfección de las áreas de cafetería y unidades sanitarias, según área asignada.
3. Apoyar las actividades de mantenimiento y ornato de las áreas verdes y jardines aledaños, según área asignada.
4. Ejecutar las actividades establecidas del cronograma GTH-F-51-V1 CONTROL DE LIMPIEZA DE ÁREAS y diligenciarlo de manera completa y oportuna
5. Atender las demás actividades que le sean asignadas por la dirección, y/o supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria **DIANA PILAR RIAÑO ROMERO** de la Dependencia **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO** en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**, quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.
10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	Específico	General	General	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno	Externo
Etapa	Selección	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Riesgo social o político	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Que el expediente no se conforme correctamente	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Incumplimiento del objeto contratado	Mora en el pago por parte del Instituto
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Falta de información completa dentro del proceso	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Paralización de la ejecución del contrato.	Conflicto entre las partes
Probabilidad	Improbable	Raro	Raro	Posible	Improbable	Posible
Impacto	Insignificante	Insignificante	Moderado	Moderado	Mayor	Menor
Valoración del Riesgo	3	2	4	6	6	5
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Alto	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Contratante
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Capacitación del personal	Seguimiento para la suscripción del contrato	Seguimiento en el requisito de ejecución	Implementación de protocolos de seguridad	Supervisión contrato	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Raro	Raro	Raro	Improbable	Raro	Raro
Impacto	Insignificante	Mayor	Menor	Moderado	Mayor	Menor
Valoración del Riego	2	5	3	5	5	3
Categoría	Bajo	Medio	Bajo	Medio	Medio	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	Si	Si	Si	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Subdirección General	Subdirección General	Subdirección General y supervisor designado entidad	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Subdirección General, supervisor designado	Supervisores, subdirección general y tesorería
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento en la conformación del expediente	Verificación suscripción	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Seguimiento protocolo de seguridad	Seguimiento en el informe de supervisión	Seguimiento a los procedimientos de pago
Periodicidad ¿Cuándo?	Cronograma del proceso	Diaria	Cronograma del proceso	Trimestral	Trimestral	Diaria

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Subdirección donde surge	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto	Cada vez que se presente la necesidad.
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega	Cada vez que se presente la necesidad.

13- GARANTÍAS:

No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

14- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

15- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, verificando el valor histórico en contratos similares, para junto con el perfil indicado establecer los honorarios a pagar por parte

de la entidad.

16- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO **X** se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.



DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B° Jurídico: Harrys Andrés Torres Marín	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Brisnith Turriago Suarez	Abogada CPS	